RESOLUCION Nº 06/2010

Paraguarí, 12 de mayo de 2.010.-

V I S T A: La Nota N° 88/2010, de fecha 03 de mayo de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual eleva el Acta N° 3 que Declara Desierto el Llamado a Contratación Directa, PAC N° 07/2010, ID N° 188416 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS"; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la **Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas",** dispone en su **Art. 4° Principios Generales**, en sus incisos: "…***b) Igualdad y Libre Competencia…c) Transparencia y Publicidad…***", y para el cumplimiento de dichos principios se requieren dos o más oferentes a los efectos de la evaluación y adjudicación de ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en su **Artículo 34° "Procedimiento" inc. "c"** reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

QUE, en su **Artículo 30° "Declaración Desierta",** menciona que "*podrá declararse desierto un llamado a contrataciones mediantes una resolución de la máxima autoridad de la convocante*", el mismo articulado refiere que, una vez declarado desierto un llamado, la U.O.C. podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a (5) Cinco potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, no habiéndose presentado oferta alguna.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, se justifica plenamente declarar desierto el llamado a Contratación Directa, PAC N° 07/2010, ID N° 188416 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", de conformidad al Artículo 30°, inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

POR TANTO, en atención a lo expresado más arriba y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA **N° 07/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.----------

…/2…

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 06/2010

Paraguarí, 12 de mayo de 2.010.-

...//2...

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, la realización de los trámites pertinentes para un nuevo llamado a Contratación Directa.----------

Artículo 3º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Ante mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante